



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10165

10/03/2017

24675

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones planteadas se señala que, en cuanto al empleo que aportan las industrias basadas en la propiedad intelectual, y sin valorar cuestiones metodológicas, el ámbito considerado en el estudio citado incluye un gran número de actividades vinculadas al sector tecnológico o de la comunicación que no son consideradas ni en la estadística oficial española ni en la estadística oficial europea (Eurostat).

Las estimaciones de empleo cultural difundidas por Eurostat se sitúan en el conjunto de la Unión Europea en el 2,9%. A ello ha de añadirse que, a diferencia del Anuario de Estadísticas Culturales, Eurostat no contempla ninguna actividad relativa a la fabricación de productos culturales, ni selecciona la edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales.

Por lo que se refiere a la aportación al producto interior bruto (PIB) de las actividades culturales o vinculadas a la propiedad intelectual, las estimaciones de la Cuenta Satélite de la Cultura en España indican que en 2014 la aportación del sector cultural al PIB español se cifró en el 2,5%, situándose en el 3,2% si se considera el conjunto de actividades económicas vinculadas con la propiedad intelectual (cuyo detalle puede consultarse en las notas metodológicas al proyecto disponibles en CULTURABase <<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/cultura/culturabase.html>>).

Con respecto a las cifras de pérdidas económicas para las industrias de contenidos, hay que reseñar que el dato cuantitativo de las descargas no se puede obtener con certeza en España, dado que el Tribunal Supremo ha declarado que la dirección IP (Internet Protocol) de un usuario es un dato personal conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Otras cifras objetivas, como son el número de visitas que reciben las webs (índice Alexa), indican que antes de la entrada en funcionamiento de la Sección Segunda de la Comisión de la Propiedad Intelectual (CPI), en marzo de 2012, entre las 250 webs más visitadas en España había casi 30 dedicadas a alojar contenidos ilegales o a proveer enlaces a dichos contenidos ilegales. A 31 de diciembre de 2016, sólo hay 19 en ese ranking, y están en posiciones más bajas en cuanto al número de visitas, lo que evidencia una reducción y dispersión de ese tráfico. Además, de las 19 web más visitadas en el Top 250 de Alexa, sólo cinco tienen vínculos identificados con España.



La Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales 2014-2015, estadística oficial de carácter cuatrienal que forma parte del Plan Estadístico Nacional, publicada en septiembre de 2015, ha reflejado que, en relación con las descargas gratuitas de vídeo -tanto lícitas como ilícitas-, se observa un descenso del porcentaje de personas que han realizado descargas y una ralentización del aumento en el caso de música (del 18,3% respecto al 17,7% del periodo anteriormente investigado).

Se aprecia un cambio de tendencia en el mercado que se está traduciendo en una vuelta al crecimiento anual de los ingresos en muchos sectores creativos, como el cine y la música, después de muchos años de caída constante.

Este cambio de tendencia coincide con la entrada en vigor de las reformas legales introducidas por el Gobierno para combatir la vulneración de derechos de propiedad intelectual en internet y facilitar la oferta legal. En este sentido, hay que subrayar que, en el periodo que va desde marzo de 2012 hasta el final de 2016, la Sección Segunda de la CPI ha recibido 490 solicitudes presentadas por los titulares de derechos de propiedad intelectual, de las que se han resuelto expresamente algo más de un 95%, habiendo afectado a 313 webs vulneradoras, de las cuales 301 han retirado todos los contenidos identificados y que se ofrecían ilícitamente. Se han producido también 44 casos de ceses completos de actividad (por cancelación del dominio por las autoridades españolas o cierre voluntario de la propia web), y seis resoluciones en el ámbito de la Audiencia Nacional autorizando el bloqueo, en territorio español, de 19 webs objeto de actuaciones de la Sección Segunda de la CPI y según lo resuelto por ésta.

En todo caso, la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual en Internet es una prioridad para el Gobierno. Las medidas adoptadas tanto legislativas, como institucionales y operativas, comienzan a dar resultados. Así, a finales de 2011 se adoptó el Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual, para salvaguardar los derechos de propiedad intelectual y dinamizar las industrias culturales españolas. Asimismo, se impulsó la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual con la aprobación de la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que incluía el objetivo de mejorar la protección de los derechos de propiedad intelectual frente a las vulneraciones que puedan sufrir en el entorno digital. Se reformó la Ley de Enjuiciamiento Civil y también el Código Penal.

Estas medidas han comenzado a dar resultados y han marcado un cambio de tendencia en los problemas detectados de vulneración de derechos de propiedad intelectual. En este sentido, según lo reflejado en el balance de la tramitación de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual (a 31 de diciembre de 2016), desde 2012 la vulneración de los derechos de propiedad intelectual en internet en España se encuentra en continuo descenso .

Por lo que se refiere a las industrias de contenidos, deben tenerse en cuenta su cifra de negocios y su aportación al empleo en España. Cabe subrayar que este sector ha experimentado a lo largo del ejercicio 2015 un comportamiento positivo tanto en el número de empresas, en el empleo generado, así como en su cifra de negocio .





El número de empresas, tras la caída de 2014, vuelve a crecer un 1,6% hasta situarse en las 9.579. En 2015 no hay ningún subsector dentro de los contenidos digitales que haya perdido tejido empresarial.

También ha crecido el empleo que, tras la caída del 2% sufrida en 2014, vuelve a incrementarse en 2015 un 2,8%. En conjunto, el sector da empleo a un total de 99.095 personas. El mercado laboral en el sector de los contenidos digitales ha crecido por primera vez en los últimos cinco años.

Por su parte, la cifra de negocio del sector de los contenidos digitales ha aumentado un 13,2%, llegando a los 15.467 millones de euros. Todos los subsectores que se encuentran dentro de este sector han contribuido al crecimiento. Es el segundo año consecutivo en el que se produce un incremento de la cifra de negocio generada, después de varios ejercicios de datos negativos.

Madrid, 30 de mayo de 2017